## PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

#### EDICTO No. 25-1843

En el Incidente de Inclusión de Heredero propuesto por GABRIEL EDUARDO PÉREZ MARTÍNEZ y ALEXANDRA ELIMAR PÉREZ MARTÍNEZ, dentro del Proceso de Sucesión Especial, cuyo causante es ELIÉCER AUGUSTO PÉREZ SÁNCHEZ (Q.E.P.D.), se ha dictado la siguiente resolución:

"PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025).

#### VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **REVOCA** el Auto No. 2636 de 24 de septiembre de 2024, proferido por el Juzgado Decimosexto de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, y, en su lugar:

DECLARA PROBADO el incidente de inclusión de herederos propuesto por GABRIEL EDUARDO PEREZ MARTINEZ y ALEXANDRA ELIMAR PEREZ MARTINEZ; y, en consecuencia, SE LES DECLARA HEREDEROS, sin perjuicio de terceros, a GABRIEL EDUARDO PEREZ MARTINEZ, con cédula de identidad personal No. 8-499-873, y ALEXANDRA ELIMAR PEREZ MARTÍNEZ, con cédula de identidad personal No. 8-740-680, del causante ELIECER AUGUSTO PEREZ SÁNCHEZ (Q.E.P.D.).

Una vez que esta resolución quede ejecutoriada, devuélvase por Secretaría este cuaderno al Juzgado de origen.

## Notifiquese y Cúmplase,

(FDO.) MAG. LILIANNE M. DUCRUET N.

(FDO.) MAG. MIGUEL A. ESPINO G.

(FDO.) MAG. YIRA BERNAL G.

Suplente Especial

(FDO.) JOSÉ J. KARAMAÑITES Secretario"

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **MIÉRCOLES VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

SECRETARIO

tdeh 25AA.5160

# **ÓRGANO JUDICIAL** PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

#### **EDICTO No. 25-1844**

En El Proceso Sumario (división y venta de bien común) promovido por CORPORACION JACK, S.A. contra PRESUNTOS HEREDEROS DE CECILIA DE LAS MERCEDES LAMELA CARRILLO (Q.E.P.D.); se ha dictado la siguiente resolución:

"PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO Panamá, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025).

VICTOR		
VISIUS		
110100	 	 

Por lo expuesto, el suscrito Magistrado Sustanciador, en SALA UNITARIA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ORDENA devolver el expediente que contiene el Proceso Sumario Corregido de División y Venta de Bien común, interpuesta por CORPORACION JACK, S.A., en contra de EDILMA ESTHER LAMELA DE AGAMEZ, los presuntos herederos de MARIANO LAMELA (Q.E.P.D.), los presuntos herederos de PIEDAD DE LAS MERCEDES DE LAMELA CARRILLO (Q.E.P.D.), los presuntos herederos de CECILIA LAMELA DE BIRN (Q.E.P.D.), al Juzgado Decimocuarto de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, a fin de que se subsane la pretermisión anotada.

Una vez subsanada la omisión sea devuelto a este Tribunal el presente expediente a fin de que se surta la alzada.

Notifiquese y Devuélvase,

(FDO.) MAG. MANUEL JOSÉ CALVO (SUPLENTE ESPECIAL) (FDO.) LCDO. JOSÉ J. KARAMAÑITES SECRETARIO ".

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, MIERCOLES VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

#### PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

#### **EDICTO No. 25-1845**

En el Cuaderno de Pruebas presentadas en Segunda Instancia por la parte Demandante dentro del Proceso Ordinario propuesto por **FUNDACIÓN SAAVEDRA** contra **JOHN JOSEPH THUL**; se ha dictado la siguiente resolución:

"PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, veinticuatro (24) de junio del dos mil veinticinco (2025)

#### VISTOS:

...

En mérito de lo expuesto, el **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ADMITE** las siguientes pruebas:

## **TESTIMONIALES:**

- José Santos
- Sanjay Grupta
- Manuel Castillo

**FÍJESE** la respectiva fecha para la práctica de dicha prueba, y **CÍTESE** a los testigos conforme lo estipula el artículo 929 del Código Judicial.

Notifiquese.

(FDO). MAG. MANUEL J. CALVO C. (SUPLENTE ESPECIAL) (FDO). LCDO. JOSÉ J. KARAMAÑITES SECRETARIO".

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **MIÉRCOLES VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m) por el término de cinco (5) días hábiles.

SECRETARIO

/ilv.

## PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

**EDICTO No. 25-1846** 

En el Proceso Oral presentado por MARISA BIANCA CISNEROS-RIZZON, contra COLEVILLE LTD, S. A., se ha dictado la siguiente resolución:

"PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Para la práctica de las pruebas admitidas y conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 1265 del Código Judicial, se concede un término de treinta (30) días.

Notifiquese.

(FDO.) MAG. Y. BERNAL G. Suplente Especial (FDO.) J. KARAMAÑITES Secretario"

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **MIÉRCOLES VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

SECRETARIO

tdeh 25SA.66152

# ÓRGANO JUDICIAL PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR EDICTO No. 25-1847

En el Cuaderno de Pruebas presentadas en Segunda Instancia por la parte Demandante dentro del Proceso Ordinario propuesto por COMPAÑÍA ASTOR, S.A. Contra GREGORIO GERGINI RAMOS Y OTRO; se ha dictado la siguiente resolución:

"PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, veinticuatro (24) de junio del dos mil veinticinco (2025)

#### **VISTOS:**

En mérito de lo antes expuesto, el **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL**, en Sala Unitaria, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en el proceso ordinario instaurado por COMPAÑIA ASTOR, S.A., en contra de GREGORIO GERGINI RAMOS y LISANDER ALEXIS BARRERA SAEZ, resuelve, **ADMITIR** las pruebas de informes que la parte demandante adujo en esta segunda instancia, a saber:

a.) Se oficie a MAPFRE Panamá S.A. (antes Aseguradora Mundial), a efectos que remita a nuestras costas, copia integra y autenticada del expediente consistente de cualquier reclamo presentado con ocasión a la colisión de tránsito ocurrida el día 17 de julio de 2010, en la cual resultaron involucrados los señores ADAN ENRIQUE FRÍAS VALDES, panameño, con licencia de conducir No. 8-821-483, conductor del automóvil con placa única No. 470805 (propiedad de COMPAÑÍA ASTOR, S.A.) y CRECENCIO GUEVARA DUARTE, panameño, con licencia de conducir No. 8-318-416, conductor del automóvil con placa única No. 194819/8T-8986, resultando lesionados los señores Gregorio Gergini Ramos y Lisander Alexis Barrera Saenz.

- Se oficie a la Autoridad de Tránsito v Transporte Terrestre, a efectos que remita a nuestras costas, copia integra y autenticada del expediente consistente del proceso de tránsito que estuvo radicado en el Juzgado Cuarto de Tránsito del Distrito de Panamá, con ocasión de la colisión ocurrida el día 17 de julio de 2010, en la cual resultaron involucrados los señores ADAN ENRIQUE FRÍAS VALDES, panameño, con licencia de conducir No. 8-821-483, conductor del automóvil con placa única No. 470805 y CRECENCIO GUEVARA DUARTE, panameño, con licencia de conducir No. 8-318-416, conductor del automóvil con placa única No. 194819/8T-8986, resultando lesionados los señores Gregorio Gergini Ramos y. Lisander Alexis Barrera Saenz; incluyendo aunque sin limitar, las copias autenticadas de (i) parte policivo identificado bajo el número de formato 734815, (ii) Resolución No. 3862 de 18 de noviembre de 2010 y (iii) Resolución No. 2413 de 20 de octubre de 2011.

Dispóngase, por la Secretaría del Tribunal, lo pertinente a fin de expedir los oficios correspondientes.

Notifiquese.

(FDO). MAG. MANUEL J. CALVO C. (SUPLENTE ESPECIAL) (FDO). LCDO. JOSÉ J. KARAMAÑITES SECRETARIO".

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **MIÉRCOLES VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m) por el término de cinco (5) días hábiles.

SECRETARIO

/ilv.

#### PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

#### **EDICTO No. 25-1848**

En El Amparo de Garantías Constitucionales interpuesto por **GK DEVELOPERS**, **S.A.** contra **EL JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado la siguiente resolución:

"PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025).

SE CONCEDE en el efecto SUSPENSIVO, el Recurso de apelación interpuesto por la Fima Forense, FABREGA MOLINO, apoderada judicial de la sociedad GK DEVELOPERS S.A., en la presente Acción de Amparo de Garantías Constitucionales.

En consecuencia, remítase el proceso a la Honorable Corte Suprema de Justicia, para que se surta la alzada.

Notifiquese y Cúmplase.

(FDO.) MAG. Y. BERNAL G.
(SUPLENTE ESPECIAL)
(FDO.) MAG. J. I. TORRES H.
(FDO.) MAG. M. J. CALVO C.
(SUPLENTE ESPECIAL)
(FDO.) LCDO. J. J. KARAMAÑITES
SECRETARIO".

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **MIÉRCOLES VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

SECRETARIO

hr.

25AMP1.81298

## PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

**EDICTO No. 25-1849** 

En el Proceso Ordinario promovida por EUGENIO PAZ ALVAREZ contra COCA-COLA FEMSA DE PANAMÁ, S.A.; se ha dictado la siguiente resolución:

"PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025).

V /:	tos		
VI	TOS		

En mérito de lo expuesto, el PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ADMITE el desistimiento del recurso de casacion presentado por la firma forense TAPIA, LINARES ALFARO, apoderada judicial de la sociedad COCA COLA FEMSA DE PANAMÁ, S.A. y en consecuencia, CONDENA en costas a la recurrente, de conformidad con el Artículo 1072 del Código Judicial, las que se fijan en la suma de CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.50.00).

Asimismo, **SE ORDENA** la devolución del negocio al Juzgado de origen. Notifíquese y Cúmplase.

(FDO.) MAG.GUIMARA APARICIO ORTEGA

(FDO.) MAG. MELINA ROBINSON ORO

(FDO.) MAG. LILIANNE M. DUCRUET N.

(FDO.) LCDO. JOSÉ J. KARAMAÑITES SECRETARIO".

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **MIÉRCOLES VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

SECRETARIO

hr. 24SA.114306

#### PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

#### **EDICTO No. 25-1850**

En el Proceso Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio propuesto por DAYRA ANELIS ARGUELLES ESTRADA contra PRESUNTOS HEREDEROS DE MARIA MARTA MORENO (Q.E.P.D.); se ha dictado la siguiente resolución:

"PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025).

\/IO:	TOO			
V/1	1116			

Por lo antes expuesto, el **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, resuelve lo siguiente:

Se **CORRIGE** el punto segundo y tercero de la Resolución del 9 de febrero de 2024 proferida por este Tribunal colegiado, para que donde se lee:

"SEGUNDO: DECLARA que la señora DAYRA ANELIS ARGUELLES ESTRADA, ...Vía Interamericana, con una superficie de 659m2 con 88 dm2,..."

"TERCERO: SE ORDENA al Registro Público de Panamá segregar el lote de terreno con una superficie de 659m2 con 88dm2, descrito en el punto SEGUNDO, de la Finca No.16584,..."

Se lea lo siguiente en el punto segundo y tercero:

"SEGUNDO: DECLARA que la señora DAYRA ANELIS ARGUELLES ESTRADA, ...Vía Interamericana, con una superficie de 959m2 con 88 dm2,..."

"TERCERO: SE ORDENA al Registro Público de Panamá segregar el lote de terreno con una superficie de 959m2 con 88 dm2, descrito en el punto SEGUNDO, de la Finca No.16584...."

En todo lo demás se mantiene igual.

## Notifiquese,

(FDO.) MAG. GUIMARA APARICIO

(FDO.) MAG. MELINA ROBINSON ORO

(FDO.) MAG. LILIANNE M. DUCRUET M.

(FDO.) LICDO. JOSE J. KARAMAÑITES A. SECRETARIO".

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **MIÉRCOLES VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

SECRETARIO

hr.

23SA.125765

#### PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

#### EDICTO No. 25-1851

En el Proceso Sumario interpuesto por NORBERTO ANTONIO NAVARRO RODRÍGUEZ y FUNDACIÓN LAS MENDOZAS, contra FUNDACIÓN LOS MEJORES HERMANOS, se ha dictado la siguiente resolución:

"PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, REVOCA la Sentencia No. 42/Exp.10876-18 de 21 de agosto de 2024, dictada por el Juzgado Duodécimo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

En su lugar, DECLARA PROBADA LA PRETENSIÓN SOLICITADA POR LA PARTE DEMANDANTE, y en consecuencia: PRIMERO: SE ORDENA a la BEST BROTHERS FOUNDATION (FUNDACIÓN LOS MEJORES HERMANOS) a firmar la escritura pública necesaria para la separación de las porciones de las fincas identificadas con números 1616, 142333 y 64403, ubicadas en La Chorrera, Provincia de Panamá, para crear una sola finca que contenga el autódromo.

SEGUNDO: SE ORDENA a la BEST BROTHERS FOUNDATION (FUNDACIÓN LOS MEJORES HERMANOS) a traspasar la finca resultante de esa separación a favor de la FUNDACIÓN LAS MENDOZAS.

TERCERO: SE ORDENA a BEST BROTHERS FOUNDATION (FUNDACIÓN LOS MEJORES HERMANOS) a realizar el acta de aprobación del contenido del protocolo de la separación y el traspaso, en caso de negativa o demora injustificada en el otorgamiento de las escrituras públicas de segregación y traspaso ordenadas en los puntos anteriores, la presente sentencia servirá como título suficiente y sustitutivo para que se proceda a la inscripción de la segregación y del traspaso de la finca en el Registro Público.

CUARTO: ORDENA a la FUNDACIÓN BEST BROTHERS FOUNDATION (FUNDACIÓN LOS MEJORES HERMANOS) a realizar todas las gestiones y pagos necesarios ante la Dirección General de Ingresos (DGI) para la obtención del correspondiente Paz y Salvo Tributario de las fincas identificadas con códigos 1616, 142333 y 64403, indispensable para la segregación y posterior inscripción del traspaso de la finca resultante a favor de la FUNDACIÓN LAS MENDOZAS.

QUINTO: CONDENA EN COSTAS de primera instancia a BEST BROTHERS FOUNDATION (FUNDACIÓN LOS MEJORES HERMANOS), por la suma de DIEZ MIL OCHOSCIENTOS BALBOAS (B/.10,800.00), con base en lo dispuesto en el artículo 1074 del Código Judicial, en favor de la parte demandante, más los gastos e intereses del presente proceso, que deberán ser liquidados por la Secretaría de

este despacho conforme lo dispuesto por los numerales 3 y 4 del artículo 1069 del Código Judicial y los intereses legales conforme al Artículo 223 del Código de Comercio.

Las costas de segunda instancia contra la apelante se fijan en B/.200.00 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1072 del Código Judicial.

Una vez quede ejecutoriada esta resolución, devuélvase el proceso, por Secretaría, al Juzgado de origen.

## NOTIFÍQUESE.

(FDO.) MAG. MANUEL J. CALVO C. Suplente Especial

(FDO.) MAG. MELINA E. ROBINSON O.

(FDO.) MAG. LILIANNE M. DUCRUET N.

(FDO.) JOSÉ J. KARAMAÑITES Secretario"

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **MIÉRCOLES VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

SECRETARIO

tdeh 25SA.70183

#### PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

#### EDICTO No. 25-1852

En la Solicitud pra que se le Declare Idóneo, interpuesto por ERIC MANUEL TEJADA AVILA, se ha dictado la siguiente resolución:

"PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025).

#### VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA IDÓNEO al Licenciado ERIC MANUEL TEJADA AVILA, portador de la cédula de identidad No. 8-806-1488, para el ejercicio del cargo de Juez de Circuito en la República de Panamá.

Fundamento de Derecho: Artículos 8, 152 y 153 del Código Judicial y artículos 55 y 56 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015.

## Notifiquese.

(FDO.) MAG. MANUEL J. CALVO C.

Suplente Especial

(FDO.) MAG. GUIMARA APARICIO O.

(FDO.) MAG. MELINA ROBINSON O.

(FDO.) MAG. LILIANNE M. DUCRUET N.

(FDO.) MAG. MIGUEL A. ESPINO G.

(FDO.) MAG. YIRA BERNAL G.

Suplente Especial

(FDO.) MAG. JANETH TORRES

(FDO.) JOSÉ J. KARAMAÑITES Secretario"

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **MIÉRCOLES VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

SECRETARIO

tdeh 25AAD.92808

#### PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

#### EDICTO No. 25-1853

En el Amparo de Garantías Constitucionales propuesto por ASTONIO ARCENIO QUINTERO GONZÁLEZ contra el JUEZ DE GARANTÍAS DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ; se ha dictado la siguiente resolución:

"PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, veinticuatro (24) de junio del (2025)

#### VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, NO ADMITE la Acción de Amparo de Derechos Constitucionales presentada por la Licenciada Jahayra J. Justavino, Defensora Pública de Panamá, Oeste, en representación de ASTONIO ARCENIO QUINTERO GONZALÉZ, en contra "La decisión resuelta en audiencia de acusación de 11 de marzo de 2025", emitida por el JUEZ DE GARANTÍAS DEL TERCER CIRCUITO Licenciado Rubén Peña.

Téngase a la Licenciada Jahayra J. Justavino, Defensora Pública de Panamá, Oeste, en representación de **ASTONIO ARCENIO QUINTERO GONZALÉZ**, dentro de la presente causa, en los términos del poder conferido.

# NOTIFÍQUESE.

(FDO). MAG. MIGUEL A. ESPINO G. (FDO). MAG. YIRA BERNAL G. (SUPLENTE ESPECIAL) (FDO). MAG. JANETH I. TORRES H. (FDO). LCDO. JOSÉ J. KARAMAÑITES SECRETARIO".

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **MIÉRCOLES VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m) por el término de cinco (5) días hábiles.

SECRETARIO

/ilv.

#### PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

#### **EDICTO No. 25-1854**

En la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por ANNETTE PLANELLS LUIS, contra el JUEZ DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, se ha dictado la siguiente resolución:

"PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:...

Por lo antes expuesto, el PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, NO ADMITE la demanda de Amparo de Derechos Constitucionales presentada por ANNETTE PLANELLS de FLORES en contra del Juez de Garantías del Primer Circuito Judicial de Panamá en ocasión de haber dictado el Acto en Audiencia el 28 de abril del 2025 que dispuso Admitir la Querella presentada por ZULAY RODRÍGUEZ, quien es ADMITIDA como tercero en el presente procedimiento constitucional.

Téngase a la licenciada Belquis Polo Cisneros como apoderada judicial de la pretensora en los términos del poder conferido.

## NOTIFÍQUESE.

(FDO.) MAG. MIGUEL A. ESPINO G. (FDO.) MAG. YIRA BERNAL G. Suplente Especial (FDO.) MAG. JANETH I. TORRES H. (FDO.) JOSÉ J. KARAMAÑITES Secretario"

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **MIÉRCOLES VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

SECRETARIO

tdeh 25AMP1.84831

#### PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR

#### EDICTO No. 25-1855

En el Amparo de Garantías Constitucionales propuesto por NORELLI ELIMAR CONTRERAS GARCÍA contra la CASA DE PAZ DE JOSÉ DOMINGO ESPINAR; se ha dictado la siguiente resolución:

"PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, veinticuatro (24) de junio del dos mil veinticinco (2025)

#### VISTOS:

En consecuencia, el PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, CONFIRMA la Sentencia n.º07-25 de 11 de marzo de 2025, proferida por el Juzgado Segundo del Circuito de lo Civil del Segundo Circuito Judicial de Panamá, que resolvió no conceder la Acción de Amparo de Derechos Constitucionales por NORELI ELIMAR CONTRERAS GARCIA contra la resolución No.195-CPJDE-24 de 21 de octubre de 2024, emitida por Juez de Paz de la Casa de Justicia Comunitaria de Paz de José Domingo Espinar.

# NOTIFÍQUESE,

(FDO). MAG. MIGUEL A. ESPINO G. (FDO). MAG. YIRA BERNAL G. (SUPLENTE ESPECIAL) (FDO). MAG. JANETH I. TORRES H. (FDO). LCDO. JOSÉ J. KARAMAÑITES SECRETARIO".

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, **MIÉRCOLES VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las tres de la tarde (3:00 p.m) por el término de cinco (5) días hábiles.

SECRETARIO

/ilv.